No. Radicado **PN ESVEL 58-7-10035-25.**

Vélez Santander, 10 ABR 2025

Señor
QUIMIPROYECTOS SAS
NIT: 900500779-9
Representante legal MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
CC. 63.331.244
Carrea 24 No. 36-15
Teléfono: 3185165913 – 3187077371
Correo electrónico: quimiproyectoslab@gmail.com y dirección@quimiproyectos.com
Bucaramanga - Santander

Asunto: aceptación oferta proceso **PN ESVEL MIC 035-2025**

Con toda atención me permito informar, que la propuesta presentada por usted el día 07/04/2025, dentro del proceso **PN ESVEL MIC 035-2025,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" NIT. 804.003.971-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC No. 24.042.018 de Santana - Boyacá.
CARGO	DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2055 del 28 de junio de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00364 del 12 febrero del 2025, adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	QUIMIPROYECTOS SAS NIT: 900500779-9 Representante legal MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA CC. 63.331.244 Carrea 24 No. 36-15 Teléfono: 3185165913 – 3187077371 Correo electrónico: quimiproyectoslab@gmail.com y dirección@quimiproyectos.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para la prestación de los servicios, será el **JEFE DE PLANEACIÓN ESVEL o quien haga sus veces** de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.º 03049 de 2014".

	Grado: Capitán **Apellidos y Nombre:** PEDRAZA SABOGAL VÍCTOR LEONARDO **Cargo:** Jefe de Planeación ESVEL o quien haga sus veces **Correo:** esvel.plane-jef@policia.gov.co **Celular:** 3108564367 **Nota:** En desarrollo de su gestión de control, seguimiento y vigilancia, sobre la ejecución contractual, el supervisor deberá presentar y publicar en el SECOP II, 02 informes de supervisión junto con el recibido a satisfacción de los servicios en el formato (2BS-FR-0019) o el documento que lo sustituya o modifique, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo al servicio prestado y facturado en moneda legal colombiana, de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). **Nota 1:** Los proveedores y/o contratistas deberá tramitar y tener en cuenta lo siguiente: ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➢ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Datos Estándar Factura Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor. Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo, **con el asunto:** 16-01-03-D07; **número del contrato**; **correodelsupervisor**@correo.policia.gov.co ➢ Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07** NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Copia del RUT actualizado a la vigencia del trámite de la cuenta. (si existe cambio en el RUT, como persona jurídica o cambio de régimen, informar la novedad a la supervisión, como requisito al trámite de la cuenta.
Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones , se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC).

Nota 3: El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución N°168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación , los proveedores tecnológicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta , se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/203 del Ministerios de hacienda y Crédito público , mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACION ELECTRONICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2026 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público , mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACIONA , en caso de que aplique.

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

NOMBRE: QUIMIPROYECTOS S.A.S

NIT: 900500779

CUENTA No. 79380233954

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
</td>
</tr>
<tr>
<td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 7925 del 01/04/2025, Recurso 10, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la ESVEL, dependencia de gasto 16-01-03-D07 para la vigencia 2025 por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($27.496.408,00) M/CTE IVA INCLUIDO.</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR</td>
<td>El valor total del presente Contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA, teniendo en cuenta la oferta presentada ante el sistema de contratación pública - SECOPII y los criterios de los servicios y condiciones establecidas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS, el cual hace parte integral del presente contrato.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td colspan="8">ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ</td></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-003</td><td>10</td><td>ESVEL</td><td>Muestreo fisicoquímico y microbiológico de agua potable 4 MUESTRAS SIMPLES / 4 SERVICIOS</td><td>8</td><td>$ 595.000,00</td><td>$ 4.760.000,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	2				Muestreo fisicoquímico y microbiológico de agua cruda 4 MUESTRAS SIMPLES / 4 SERVICIOS	8	$ 600.000,00	**$ 4.800.000,00**
	3				Análisis y caracterización aguas residuales 6 MUESTRAS COMPUESTAS / 1 SERVICIO	12	$ 970.000,00	**$ 11.640.000,00**
	4				Análisis y caracterización aguas arriba y aguas abajo quebradas la caña. 2 MUESTRAS SIMPLES / 1 SERVICIO	4	$ 825.000,00	**$ 3.300.000,00**
					SUBTOTAL ESVEL			$ 24.500.000,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1 **ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS** y demás **ANEXOS**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.							
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Ampara el riesgo de mala calidad del servicio a durante el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. Buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. 2. **SANCIONES:** **a). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN**. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. **b). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. - multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **c). CLAÙSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD** - veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.							

<table>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, hasta el 10 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual se establecen los meses relacionados para realizar las actividades objeto del contrato, así:
<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>SERVICIO</th><th>CANT/ UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</th></tr>
<tr><td rowspan="4">ESVEL- ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ" Mayor General MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ - ubicada en el Kilómetro 1 Via Vélez Barbosa Vélez Santander</td><td>Muestreo fisicoquímico y microbiológico de agua potable</td><td>8 /muestras simples / 8 servicios (cada mes de acuerdo con el cronograma se realizará 1 servicio)</td><td>• Abril
• Mayo
• Junio
• Julio
• Agosto
• Septiembre
• Octubre
• Noviembre</td></tr>
<tr><td>Muestreo fisicoquímico y microbiológico de agua cruda</td><td>8/ muestras simples / 8 servicios (cada mes de acuerdo con el cronograma se realizará 1 servicio)</td><td>• Abril
• Mayo
• Junio
• Julio
• Agosto
• Septiembre
• Octubre
• Noviembre</td></tr>
<tr><td>Análisis y caracterización aguas residuales.</td><td>12/muestras compuestas /2 servicios (06 muestras compuestas por cada servicio)</td><td>• Los servicios se realizarán de manera semestral, teniendo en cuenta la fecha establecida por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Análisis y caracterización aguas arriba y aguas abajo quebradas la caña</td><td>2/muestras simples / 2 servicios (1 servicio cada semestre)</td><td>• Los servicios se realizarán de manera semestral, teniendo en cuenta la fecha establecida por el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>
Nota: Las actividades se deberán realizar previa coordinación con el supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA</td><td>El lugar de la prestación del servicio será en instalaciones de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", ubicada en el municipio de Vélez Santander, en la Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia km 1 vía Vélez - Barbosa, de acuerdo al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: En caso de requerir el traslado de los equipos a los laboratorios del proponente su costo será a cargo del contratista y se deberá coordinar con el supervisor y garantizará su entrega nuevamente en la unidad.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos Colombianos.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el proceso **PN ESVEL MIC 035-2025** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, al contratista **QUIMIPROYECTOS SAS NIT. 900500779-9** Representada Legalmente por la señora **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.331.244** de Bucaramanga, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaborado por: PT Jimmy Alexander Diaz Ariza
Analista de Contratos (E)
Revisado por: SI Walter Giovanny Araque Leon
Jefe Área Jurídica ESVEL (E)
IT Esdras Julián Ortiz Vesga
Jefe Grupo Contratos ESVEL
MY. Liliana Franco Moreno
Jefe Área Administrativa y Financiera ESVEL
TC. Nicolas Guillermo Suárez Prada
Subdirector ESVEL

Fecha de elaboración: 11/04/2025
Ubicación: Z:\7. CONTRATOS\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2025\11.6 PRESTACION DE SERVICIOS\MINIMA CUANTIA\PN ESVEL MIC 035 ANALISIS DE AGUA – ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td></td><td>1.2 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
• Ocho (8) muestras simples para agua potable, con una periodicidad mensual donde la primera muestra se deberá realizar dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" Km 1 Vereda el Tun Tun. Los siguientes servicios se realizarán teniendo en cuenta el cronograma de actividades de manera mensual (Un (1) servicio cada mes)
• Deberá realizar las correspondientes mediciones, comparaciones, cálculos y estudios a los que haya lugar para establecer el índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano - IRCA, de acuerdo con la Resolución 2115 de 22 de julio del 2007 de los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
• El contratista presento la certificación donde establezca que cuenta con personal capacitado para la toma de muestras de agua y cuenta con un laboratorio para el análisis físico químico y microbiológico de agua autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto teniendo en cuenta el numeral 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.
• Cabe resaltar que la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez, cuenta por permiso de concesión de agua para consumo humano.</td><td>MUESTRAS SIMPLES</td><td>8</td></tr>
<tr><td></td><td>1.3. ENSAYOS A REALIZAR PARA AGUA POTABLE
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PARAMETRO</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Color aparente</td><td>UPC</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Turbiedad</td><td>UNT</td></tr>
<tr><td>3</td><td>pH</td><td>UNIDADES</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cloro residual libre</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Alcalinidad total (mg CaCO3/L)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Calcio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Fosfatos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Manganeso</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Magnesio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Molibdeno</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Zinc</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Dureza total (mg CaCO3 /L)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Sulfatos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Hierro total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Cloruros (mg/L de Cl)</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Nitratos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Nitritos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Aluminio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Fluoruros</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>20</td><td>COT</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Materias Flotantes</td><td>Presentes o ausentes</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Conductividad</td><td>uS/cm</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

23	Olor	Aceptable o no aceptable
24	Sabor	Aceptable o no aceptable
25	Temperatura	°C
26	Coliformes totales	UFC/100CM^3
27	Escherichia coli	UFC/100CM^3

El contratista debe presentar un informe el cual debe incluir:

1. Identificación del punto de toma de muestras, con registro fotográfico y descripción del análisis de toma de agua potable.
2. Original del formato de registro de parámetros de campo, el cual debe estar firmado y ser expedido por el laboratorio.
3. Original del reporte del laboratorio donde se realizó el análisis de las muestras de Agua Potable.
4. Métodos analíticos y límites de detección de cada parámetro.
5. Certificado o documento que acredite la calibración de los equipos utilizados para la toma y análisis muestra de agua potable INSITU así, como los equipos utilizados en el laboratorio.
6. Para el caso del informe presentado por el laboratorio para agua potable debe contener el análisis y la comparación de los resultados obtenidos, con respecto a las normas ambientales colombianas vigentes que apliquen, modifiquen o sustituyan: para el caso de agua potable debe contener el análisis IRCA de acuerdo con la ***resolución 2115 de 2007*** "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".
7. El informe debe ser entregado de manera física y digital y se debe realizar teniendo en cuenta las normas APA en cuanto a tipo de papel, tipo de letra, espacio, alineación, márgenes, sangría, numeración, referencia (si aplica).

Con los resultados de los estudios efectuados, es importante que dentro de la cotización se incluya la realización de informes el cual deberá incluir lo señalado anteriormente, para así establecer planes de acción si es el caso de no cumplimiento de parámetros teniendo en cuenta la normatividad vigente.

TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA CRUDA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD MEDIDA	CANT
2	**2.1 DESCRIPCIÓN** **Se realizarán ocho (8) servicios con la siguiente descripción:** Análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas con el fin de evaluar las condiciones del agua cruda de la quebrada los Laureles el cual se abastece la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, ubicada en Vélez Santander vereda el amarillo.	MUESTRASSIMPLES	8

2.2 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ocho (8) muestras simples para agua cruda (quebrada los Laureles), con una **periodicidad mensual donde la primera muestra *se deberá realizar dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio***, para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez". Los siguientes servicios se realizarán teniendo en cuenta el cronograma de actividades de manera mensual (Un (1) servicio cada mes).
- Para la medición de caudal se puede realizar por el método volumétrico.
- El contratista presento la certificación donde establezca que cuenta con personal capacitado para la toma de muestras de agua y cuenta con ***un laboratorio para el análisis físico químico y microbiológico de agua autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto teniendo en cuenta el numeral*** **4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**

Deberá realizar las correspondientes mediciones, comparaciones, cálculos y estudios a los que haya lugar para establecer la calidad de agua, que abastecen la planta de tratamiento de la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", de acuerdo con el Decreto 1594 de 1984.

2.3. ENSAYOS A REALIZAR PARA AGUA CRUDA

ITEM	PARAMETRO	UNIDAD
1	Color aparente	UPC
2	Caudal (Volumétrico)	l/s
3	Turbiedad	UNT
4	Olor	Aceptable o no aceptable
5	Sabor	Aceptable o no aceptable
6	Temperatura	°C
7	pH	Unidades
8	DBO_5 Demanda Bioquímica de Oxigeno	mg/L
9	DQO: Demanda química de oxígeno.	mg/L
10	SST: Sólidos suspendidos totales	mg/L
11	OD: Oxígeno disuelto.	mg/L
12	Alcalinidad	mg/L
13	Dureza total	mg/L
14	Hierro total	mg/L
15	Cloruros (mg/L de Cl)	mg/L
16	Plomo	mg/L
17	Coliformes totales	UFC/100CM^3
18	Coliformes fecales	UFC/100CM^3
19	Escherichia coli	UFC/100CM^3

1. El contratista debe presentar un informe el cual debe incluir:
2. Identificación del punto de toma de muestras, con registro fotográfico y descripción del análisis de toma de agua cruda
3. Original del formato de registro de parámetros de campo, el cual debe estar firmado y ser expedido por el laboratorio.

	4. Original del reporte del laboratorio donde se realizó el análisis de las muestras de Agua Cruda. 5. Métodos analíticos y límites de detección de cada parámetro. 6. Medición de caudal para agua cruda 7. Certificado o documento que acredite la calibración de los equipos utilizados para la toma y análisis muestra de agua cruda INSITU así, como los equipos utilizados en el laboratorio. 8. El informe debe ser entregado de manera física y digital y se debe realizar teniendo en cuenta las normas APA en cuanto a tipo de papel, tipo de letra, espacio, alineación, márgenes, sangría, numeración, referencia (si aplica). Con los resultados de los estudios efectuados, es importante que dentro de la cotización se incluya la realización de informes el cual deberá incluir los resultados de las tomas de muestras y lo relacionado anteriormente, para así establecer planes de acción si es el caso de no cumplimiento de parámetros teniendo en cuenta la normatividad vigente.		

TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA RESIDUAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD MEDIDA	CANT
3	**3.1 DESCRIPCION Se realizará dos (2) Servicios con la siguiente descripción**: Realizar el muestreo y análisis fisicoquímico del agua residual con muestras compuestas residual en cada punto (entrada y salida) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Ubicada en la Finca Villa Elvia – Vereda el Tun Tun, Vélez, Santander así: De acuerdo con el decreto 1076 del 2015 art 2.2.3.3.5.2. parágrafo 2 "El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterránea"; los servicios de muestreo se realizarán en los siguientes puntos y cantidades, así: • **Instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" ubicada en Finca Villa Elvia, Vereda el Tun Tun de Vélez Santander.** • Se realizará la recolección y medición en dos puntos ***a la ENTRADA Y SALIDA de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la ESVEL***, donde se debe realizar en cada punto *3* **MUESTREOS COMPUESTOS** que permita conocer las características y fluctuaciones del cuerpo de agua durante un tiempo de **24 horas, tomando alícuotas cada hora en estos 2 puntos de muestreo para componer cada 8 horas** (con el fin de dar cumplimiento al cobro de la tasa retributiva y a lo establecido por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS) en comunicado oficial SAO No. 01707-21). ***En total se deberán realizar doce (12) muestras de tipo compuesto, teniendo en cuenta que son dos servicios*** con una **periodicidad semestral donde la primera muestra *se deberá realizar dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio.***	MUESTRAS COMPUESTAS	12

3.2 PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Recolección de seis muestras compuestas (entrada y salida de la PTAR), durante 24 las horas del día, con intervalos de muestra compuesta cada 08 horas distribuidos de la siguiente manera:

- Muestra compuesta N.º 1: 06:00 a 14:00
- Muestra compuesta N.º 2: 14:00 a 22:00
- Muestra compuesta N.º 3: 22:00 a 06:00

Por lo tanto, en total son doce (12) muestreos de tipo compuesto para los dos servicios.

De acuerdo con el numeral 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

Las muestras deben ser tomadas y analizadas por personal de un laboratorio acreditado por el IDEAM (...) Por tal razón, el contratista acredito que el personal que realizará los servicios de toma de muestras y análisis físico químico y microbiológico de agua residual deben ser realizadas por personal de un laboratorio *acreditado* por el IDEAM, es decir, el contratista deberá presentar en su propuesta personal que labore en laboratorios de agua acreditado por el IDEAM.

Esto teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Autoridad Autónoma Regional de Santander – CAS en su comunicado SAO No. 01707 -21, el cual establece directrices para tener en cuenta en el momento de realizar el procedimiento de monitoreo de aguas residual según la complejidad del procedimiento, y dando cumplimiento con el Decreto 1076 de 2015. De igual forma para el éxito de la toma de muestras y análisis se debe contar con todos los equipos debidamente calibrados para su correcto control, cumpliendo así con la normatividad ambiental vigente (por lo tanto, el contratista deberá presentar certificados de calibración de los equipos a utilizar para la toma de muestras y análisis de agua).

Cabe resaltar que la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez, cuenta por permiso de Vertimientos para uso Doméstico.

3.3 ENSAYOS A REALIZAR IN SITU

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA
1	Temperatura	°C
2	Conductividad	S/m
3	pH	unidades
4	Caudal	l/s

3.4 ENSAYOS A REALIZAR EN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA
1	Temperatura	°C
2	Conductividad	S/m
3	pH	unidades
4	demanda química de oxigeno DQO	mg/L O2
5	demanda Bioquímica de Oxigeno DBO_5	mg/L O2

6	Sólidos suspendidos totales SST	mg/L
7	Solidos sediméntales SSED	mL/L
8	Grasas y aceites	mg/L
9	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L
10	Hidrocarburos Totales	mg/L
11	Ortofosfatos	mg/L
12	Fosforo total	mg/L
13	Nitratos	mg/L
14	Nitritos	mg/L
15	Nitrógeno amoniacal	mg/L
16	Nitrógeno total	mg/L

El contratista debe presentar un informe el cual debe incluir:

1. Identificación del punto de toma de muestras, con registro fotográfico y descripción del análisis de toma de agua residual.
2. Original del formato de registro de parámetros de campo, el cual debe estar firmado y ser expedido por el laboratorio.
3. Original del reporte del laboratorio donde se realizó el análisis de las muestras de agua residual
4. Métodos analíticos y límites de detección de cada parámetro.
5. Medición de caudal para agua residual.
6. Certificado o documento que acredite la calibración de los equipos utilizados para la toma y análisis muestra de agua residual INSITU como los equipos utilizados en el laboratorio.
7. Para el caso del informe presentado por el laboratorio para agua residual, este debe contener el análisis y la comparación de los resultados obtenidos, con respecto a las normas ambientales colombianas vigentes que apliquen, modifiquen o sustituyan. Tener en cuenta los parámetros establecidos según la ***resolución 631 de 2015 "Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".***
8. Eficiencia del sistema de tratamiento. Calculo carga contaminante y porcentaje de remoción.
9. El informe debe ser entregado de manera física y digital y se debe realizar teniendo en cuenta las normas APA en cuanto a tipo de papel, tipo de letra, espacio, alineación, márgenes, sangria, numeración, referencia (si aplica).

Con los resultados de los estudios efectuados, es importante que dentro de la cotización se incluya la realización de dicho informe.

TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO QUEBRADA LA CAÑA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD MEDIDA	CANT
4	4.1 DESCRIPCION **Se realizarán dos (2) servicios con la siguiente descripción:** Análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas con fin de evaluar las condiciones del agua de la quebrada la caña aguas arriba y aguas abajo del vertimiento de la quebrada la caña en Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Ubicada en la Finca Villa Elvia – Vereda el Tun Tun. Vélez, Santander.	MUESTRAS SIMPLES	4

DESCRIPCION

Deberá realizar las correspondientes mediciones, comparaciones, cálculos y estudios a los que haya lugar para establecer la calidad de agua, de acuerdo con el Decreto 1594 de 1984.

4.2 PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Los servicios de muestreo se realizarán en los siguientes puntos y cantidades, así:

Cuatro (4) muestras simples para agua cruda, con una **periodicidad semestral donde las primeras dos (2) muestras (Aguas arriba y aguas abajo)** ***se deberá realizar dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio,*** en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" Km 1 Vereda el Tun Tun.

Aguas arriba del vertimiento: corresponde a la muestra tomada en la Quebrada La Caña, 30 metros antes del vertimiento.
Aguas abajo del vertimiento: corresponde a la muestra tomada sobre la Quebrada La Caña 30 metros abajo del vertimiento.
La dimensión del cuerpo de Agua del vertimiento es de (2) dos metros de ancho por (30 - 50) treinta a cincuenta centímetros de profundidad aproximadamente.

4.2 ENSAYOS A REALIZAR PARA AGUA SUPERFICIAL AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DEL VERTIMIENTO.

Deberá realizar las correspondientes mediciones, comparaciones, cálculos y estudios a los que haya lugar para establecer la calidad de agua, de acuerdo con el Decreto 1594 de 1984.

ITEM	PARAMETRO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Color aparente	UPC
2	Caudal	l/s
3	Turbiedad	UNT
4	Olor	Aceptable o no aceptable
5	Sabor	Aceptable o no aceptable
6	Temperatura	°C
7	pH	Unidades
8	DBO_5 Demanda Bioquímica de Oxigeno	mg/L
9	DQO: Demanda química de oxígeno.	mg/L
10	SST: Sólidos suspendidos totales	mg/L
11	OD: Oxigeno disuelto.	mg/L
12	Alcalinidad	mg/L
13	Dureza total	mg/L
14	Hierro total	mg/L
15	Cloruros (mg/L de Cl)	mg/L
16	Plomo	mg/L
17	Coliformes totales	$UFC/100CM^3$
18	Coliformes fecales	$UFC/100CM^3$
19	Escherichia coli	$UFC/100CM^3$

El contratista debe presentar un informe el cual debe incluir:

1. Identificación del punto de toma de muestras, con registro fotográfico y descripción del análisis de toma de agua superficial.
2. Original del formato de registro de parámetros de campo, el cual debe estar firmado y ser expedido por el laboratorio.
3. Original del reporte del laboratorio donde se realizó el análisis de las muestras de Agua Superficial.
4. Métodos analíticos y límites de detección de cada parámetro.

	5. Medición de caudal 6. Certificado o documento que acredite la calibración de los equipos utilizados para la toma y análisis muestra de agua superficial INSITU como los equipos utilizados en el laboratorio. 7. El informe debe ser entregado de manera física y digital y se debe realizar teniendo en cuenta las normas APA en cuanto a tipo de papel, tipo de letra, espacio, alineación, márgenes, sangría, numeración, referencia (si aplica). Con los resultados de los estudios efectuados, es importante que dentro de la cotización se incluya la realización de informes el cual deberá incluir los resultados de la toma de muestra y lo descrito anteriormente.		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El contratista presento en su propuesta certificación donde establezca que cuenta con personal capacitado según el numeral 4.1.2 para la toma de muestras de agua para consumo humano.
2	El contratista presento en su propuesta certificado autorización del laboratorio donde se analizarán las muestras de agua para consumo humano (análisis fisicoquímico y microbiológico) ante el ministerio de salud y protección social según numeral 4.1.2.
3	***Las muestras de agua residual deben ser tomadas y analizadas por personal de un laboratorio acreditado por el IDEAM (...)*** Por tal razón, el contratista acredito que el personal que realizará los servicios de toma de muestras y análisis físico químico y microbiológico de agua residual deben ser realizadas por personal de un laboratorio acreditado por el IDEAM, es decir, el contratista deberá presentar en su propuesta personal que labore en laboratorios de agua acreditado por el IDEAM para la realización del servicio. *Esto teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Autoridad Autónoma Regional de Santander – CAS en su comunicado SAO No. 01707 -21, el cual establece directrices para tener en cuenta en el momento de realizar el procedimiento de monitoreo de aguas residual teniendo en cuenta la complejidad del procedimiento, y dando cumplimiento con el Decreto 1076 de 2015.*
4	El contratista presento en su propuesta certificado de acreditación del laboratorio donde se realicen los análisis físico químicos y microbiológicos de agua residual por parte del IDEAM (instituto de hidrología, meteorología y Estudios Ambientales), bajo los lineamientos de la norma NTC –ISO 17025 "Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración", de igual forma para el éxito de la toma de muestras y análisis se debe contar con todos los equipos debidamente calibrados para su correcto control, cumpliendo así con la normatividad ambiental vigente
5	El contratista presento en su propuesta certificado donde establezca que cuenta con personal capacitado relacionado en el numeral 4.1.2 para realizar la toma de muestras y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable, agua cruda y aguas residuales.
6	La toma de muestras y análisis de agua se realizará de acuerdo a las normas ambientales vigentes o aquellas que actualicen, modifiquen o sustituyan las actuales:} - Resolución 2115 de 22 de julio del 2007 (Agua potable o para consumo humano). - Decreto 1594 de 1984 (Agua Cruda). - Resolución 631 de 2015 (Agua Residual)
7	El contratista presento en su propuesta certificado donde se compromete a cumplir con la presentación de los informes técnicos de cada uno de los servicios prestados, teniendo en cuenta lo establecido en el ítem de CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO y que dentro de los informes técnicos realizados deberá desarrollar la comparación de los resultados obtenidos, con las normas ambientales colombianas vigentes y aplicables.
8	Los informes deben ser entregados en medio físico, en las Instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en la vereda el Tun Tun finca Villa Elvia km 1 vía Vélez – Barbosa y con copia a los correos electrónicos: esvel.plane-jef@policia.gov.co esvel.placo@policia.gov.co
	CAPACIDAD OPERATIVA

8	Los informes deben ser entregados en medio físico, en las Instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en la vereda el Tun Tun finca Villa Elvia km 1 vía Vélez – Barbosa y con copia a los correos electrónicos: esvel.plane-jef@policia.gov.co, esvel.placo@policia.gov.co
	CAPACIDAD OPERATIVA
11	El contratista presento junto con su propuesta certificación por escrito que los equipos se encuentran calibrados, junto con los soportes documentales de calibración de los equipos (de campo y laboratorio) a emplear.
12	**ASPECTOS AMBIENTALES** **COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.** De acuerdo con el **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, el contratante deberá: Los parámetros analizados in situ deben realizarse mediante equipos de medición directa. El contratista deberá dar adecuado uso de los recursos agua y energía, buen manejo de los residuos que se generen en todo el desarrollo de la actividad del presente contrato. Si se debe realizar la medición mediante reactivos químicos estos deben ser envasados en recipientes de acuerdo al tipo de químico, rotulados por el contratista para darle la disposición final adecuada, dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente en materia de manejo de residuos peligrosos y al plan de gestión integral de residuos peligrosos del laboratorio. El laboratorio encargado de realizar el servicio de caracterización de agua residual doméstica y análisis de agua potable, deberá anexar certificación o acreditación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y autorización por parte del Ministerio de Salud y Protección social para la realización de dichos análisis, teniendo en cuenta lo establecido en el ítem de CONDICIONES TÉCNICAS ADCIONALES DE CALIFICACIÓN. Los informes de los análisis de agua cruda, agua potable y agua residual se deberán entregar una vez el laboratorio obtenga los resultados después de cada fase y, con previa coordinación con el supervisor de contrato. Los informes deberán cumplir con los estándares para su desarrollo, es decir, deberán ser desarrollados con calidad teniendo en cuenta lo establecido en las CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
13	**SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista anexo junto con la oferta: planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.** **El contratista anexo junto con la oferta:** oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, **(se**

	exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez está clasificada en riesgo V). De igual manera certificara que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso. • Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. • Plan anual de Trabajo de SST • Reglamento de higiene y seguridad industrial 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 3. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG-SST de la escuela. **El contratista anexo junto la oferta:** carta firmada por el responsable del SG-SST de su empresa, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso que este vencido adjuntar también el de curso de SG-SST de 20 horas vigente, Curso de Coordinador para trabajo en alturas vigente. En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela **de Carabineros Provincia de Vélez.** **El contratista anexo junto la oferta:** oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. Trabajo en espacios confiados, trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen. **El contratista anexo junto la oferta:** el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. Así mismo para la ejecución deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el perfil requerido del personal que realice actividades de trabajo en alturas en el presente proceso, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
14	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

	El contratista diligencio y entrego en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.

EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista presento máximo tres (3) certificaciones, contratos o actas de liquidación (una por contrato) con concepto favorable de la recepción de los servicios y/o bienes.
Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de la unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Las certificaciones, contratos o actas de liquidación deberán estar debidamente firmadas y contener como mínimo la siguiente información:
Nombre o razón social del contratante:
Nombre o razón social del contratista:
Fecha del contrato:
Objeto del contrato:
Número del contrato:
Valor del contrato:
Cumplimiento:

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El contratista acredito el nivel de educación recibida por el personal que realizaría los servicios, la cual debe haber sido realizada en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación o secretaria de educación nacional o departamental por lo que debe ANEXAR por cada uno asociada a los niveles técnicos, tecnólogos o universitarios según corresponda, las respectivas certificaciones o diplomas de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- **Caracterización Agua Potable (2 Operarios)**

- Contar con personal que cuente con capacitación en toma de muestra de agua para consumo humano y/o curso para recolectar muestras de agua con procedimientos y normas técnicas. (anexar certificado)

- **Caracterización Aguas Residuales (2 Operarios)**

Teniendo en cuenta la complejidad del procedimiento, y dando cumplimiento con el Decreto 1076 de 2015 y comunicado SAO No. 01707 -21 emitido por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se establecen directrices para tener en cuenta en el momento de realizar el procedimiento de monitoreo de aguas residual, donde describe que las muestras deben ser tomadas y analizadas por personal de un laboratorio acreditado por el IDEAM.

- Por tal razón, el contratista debe contar con personal que cuente con capacitaciones para la toma de muestras y análisis físico químico y microbiológico de aguas residuales, dichas capacitaciones deben ser certificadas por parte de un laboratorio acreditado por el IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). (anexar certificado)

Nota: Tenido en cuenta que el cronograma de trabajo establece fechas diferentes para cada servicio, se podrá relacionar más de una vez los operarios siempre y cuando cumplan con el perfil requerido.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El contratista garantizo que el personal relacionado, quienes intervendrá en la prestación de los servicios, cuenta con experiencia especifica MINIMO DE UN AÑO en la toma de muestras para análisis físico químico y microbiológico de agua potable y agua residual. (anexar certificados).

Para lo anterior debe ANEXAR a la propuesta certificaciones donde se establezca claramente el objeto del servicio prestado la fecha de inicio y la fecha de terminación y los datos de quien certifica.

Vo.bo.

Patrullero **WILDER ANDRES PATIÑO ACEVEDO**
Responsable Gestor de Planeación ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Cumplir las condiciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Cumplir con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental establecidas en el anexo de las condiciones técnicas del contrato con el fin de alinear la actividad contractual.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

INFORMACIÓN PÚBLICA